



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

Contrato para la prestación del Servicio de Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad denominada **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Maestro José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 33 fracción I de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.5.- El Licenciado Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente y como Administrador de este contrato en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El C. Juan José Hernández Romero, Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 2 fracción III. del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015, solicitado por el Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062413 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000235732-2015 de fecha 28 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-N122-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 16 de junio de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una sociedad civil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 17,137 de fecha 03 de abril de 2013 pasada ante la fe del Licenciado Jesús Manuel Ortíz Andrade, Titular de la Notaría Pública número 57 del Municipio de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 50 del libro número 74 de la Sección Tercera de fecha 11 de abril de 2013.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por Maria Guadalupe Yan Rubio, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 18,569 de fecha 26 de junio de 2014 pasada ante la fe del Licenciado Francisco Eduardo Urrea Salazar, Titular de la Notaría Pública número 150 del Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo la inscripción número 99 del libro número 80 de fecha 01 de julio de 2014, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales especializados en consultoría integral, es decir, que comprenda todas o cualquiera de las áreas contables, financieras, fiscales o de cualquier otra naturaleza lícita a todo tipo de empresas o sociedades privadas, paraestatales, dependencias gubernamentales en los tres ámbitos de gobierno, como son el federal, estatal y municipal.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número **SIE130403GS0**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente **contrato** con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Javier Barros Sierra número 540 interior 503, colonia Centro de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, Distrito Federal, Código Postal 008200, teléfono: 55-8000-8240, correo electrónico oscarloaiza@sie-sc.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el Servicio de Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en una exhibición, una vez realizado el servicio de “Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015, el pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega a entera satisfacción de todos los entregables, y de la factura correspondiente, misma que deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos a “**EL PROVEEDOR**”, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará

Para estos efectos “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850 México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- Copia del documento “Valuaciones económicas financieras del Programa o Proyecto de Inversión de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales”, debidamente validada por el administrador del contrato.
- Original y copia del presente contrato.
- Comprobante de la entrega recepción del producto solicitado.
- Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Copia de la garantía del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por **"EL INSTITUTO"**:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"EL INSTITUTO"** por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo señalado en sus **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO DE ENTREGA.-** El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración de "de Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015", podrá ser a partir de la suscripción del acta del procedimiento y a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de Adjudicación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** La entrega de los servicios será en el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, sexto piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** El Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, supervisará y verificará que **"EL PROVEEDOR"** cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se establezca para la realización del servicio contratado.

Asimismo, una vez que **"EL PROVEEDOR"** concluya la prestación del servicio contratado el Departamento Administrativo elaborará un Acta Administrativa de Recepción, en la que se establezca que **"EL PROVEEDOR"** prestó dicho servicio conforme a lo requerido por **"EL INSTITUTO"** y en las fechas establecidas.

**ENTREGABLES:**

10 valuaciones Económicas-Financieras del Programa o Proyecto de Inversión de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

**A.-** Documento preliminar de las valuaciones Económicas-Financieras deberá entregarse en **"EL INSTITUTO"** para su revisión a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

**B.-** Documento final de la Valuación Económico-Financiera, deberá entregarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

El documento final de cada valuación Económica Financiera se integra de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 2 (DOS)**.

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, a excepción de los derechos de cobro,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue “**EL PROVEEDOR**” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, “**EL INSTITUTO**” procederá conforme a lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo de “**EL PROVEEDOR**” del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los bienes hasta la entrega de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% (diez por ciento) de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente,

Para efecto de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los bienes.

**DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.-** Todos los documentos suministrados por “**EL INSTITUTO**” a “**EL PROVEEDOR**” en relación con el proyecto serán, según solicitud escrita de “**EL INSTITUTO**” destruidos o devueltos a éste.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

"EL PROVEEDOR" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información proporcionada para el desarrollo de las evaluaciones que se elaboren, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada, igualmente se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a "LAS PARTES".

"EL PROVEEDOR" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "EL INSTITUTO". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "EL INSTITUTO" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PROVEEDOR" que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato. Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PROVEEDOR" la devolverá a "EL INSTITUTO" o la destruirá si esta así lo solicitara.

**DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" reconoce que los servicios objeto del presente contrato son por encargo de "EL INSTITUTO", consecuentemente reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias, servicios y demás materiales entregables que se generen en la prestación de los servicios o como consecuencia de los mismos, pasarán a ser propiedad de "EL INSTITUTO" quedando obligado "EL PROVEEDOR" a entregarlos al término de la vigencia del contrato o en el momento que "EL INSTITUTO" lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro de obra, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño industrial y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que se deriven de la prestación de los servicios.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador de este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado los servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En caso de que no preste el servicio en los términos detallados en el anexo técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del servicio objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”     |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”             |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | “Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación” |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”    |

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**  
Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **01 de julio de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los demás en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Y ÁREA CONTRATANTE

  
MAESTRO JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO

  
JUAN CARLOS REYES GARCÍA  
Titular de la Coordinación de Bienestar Social

**“EL PROVEEDOR”**  
SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA,  
S.C.

  
MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO  
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

  
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO  
Titular de la División de Apoyo Técnico y  
Mejora de Procesos

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **P5M0568** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la sociedad denominada **SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA, S.C.**, de fecha 01 de julio de 2015.

JASS/AAL/IASN/JEDL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

## ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0000025

FOLIO: 0000235732-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
300090 Departamento Administrativo

Concepto: OFICIO 0897 DEL 27/05/2015 PARA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DENOMINADO "VALUACIONES ECONOMICAS FINANCIERAS PARA LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES PARA REGISTRO DE CARTERA DE INVERSION EN LA SHCP PARA 2015

Fecha Elaboración: 28/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 440,800.00
Cuenta: 42062413 Servs.consult.invest.y asesor.
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 300000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Gestión Presupuestaria

Table with columns DIA, MES, AÑO and text DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

## ANEXO 2

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”**

*lu*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**MÉXICO**

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES  
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

0000022

## TERMINOS Y CONDICIONES

Para la Contratación de un servicio de “Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015”.

### 1. TIPO DE CONTRATO.

Se requiere un contrato cerrado por un monto de \$380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para contratar un servicio de “Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015”, se llevará a cabo a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 3, fracción VIII, 19 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

### 2. OBJETO DEL DOCUMENTO.

Establecer especificaciones y condiciones técnicas que permitan al Instituto Mexicano del Seguro Social obtener un Servicio de Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015, para su presentación en el comité técnico, integradas como a continuación se describe

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000021

#	Delegación	Ciudad	Unidad	Tipo	Proyecto	Monto Total
1	DURANGO	Durango	Guardería Ordinaria No. 0001	Remodelación	Ampliación y remodelación	\$ 701,000.00
2	TABASCO	Villahermosa	Guardería Ordinaria No. 001	Remodelación	Ampliación y remodelación	\$ 1,114,669.00
3	NAYARIT	Tepic	C.S.S. Tepic	Obra	Ampliación de aula de aerobics y spinning	\$ 631,462.00
4	EDO. MEX. PTO.	Toluca	Velatorio	Obra	Cambio de giro a subdelegación	\$ 20,000,000.00
5	VERACRUZ NORTE	Jalapa	Velatorio	Obra	Cambio de giro a subdelegación	\$ 20,000,000.00
6	MICHOACÁN	Morelia	C.S.S. Morelia	Obra	Se requiere la construcción de un Gimnasio de usos múltiples que permita la adecuación de espejos y equipo deportivo para la impartición de cursos de Tae Kwon Do, Tai Chi Chuan, Yoga entre otras.	\$ 1,709,035.00
7	VERACRUZ NORTE	Xalapa	Predio anexo al ex velatorio	Obra	Se pretende realizar una vía pista con un desarrollo de 600 m lineales por 2.50 m de ancho, adaptada a la topografía; para lo cual se deberá realizar corte del terreno y revestimiento con material granulado de tezontle y guarniciones de concreto, así mismo se requiere la construcción de baños y vestidores.	\$ 1,100,000.00
8	VERACRUZ NORTE	Veracruz	Guardería Infantil 001	Remodelación	Se requiere la instalación de un reductor de asoleamiento translucido que sea resistente al fuego para sombrear parcialmente el patio para juegos.	\$ 3,096,069.00
9	NACIONAL		Diversos CSS	Equipo	Compra de maquinas de coser Overlock y Rectas lineal	\$ 4,746,962.00
10	NACIONAL		Diversos CSS	Equipo	Compra de estufas y homos	\$ 4,672,476.00
TOTAL						\$ 57,771,673.00

**3. OBJETO.**

Realizar una valuación Económico - financiera de 10 proyectos de inversión para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos del IMSS, para medir su viabilidad, que incluya los indicadores de rentabilidad, análisis y elaboración de propuesta ejecutiva del proyecto para su presentación ante el comité técnico

**4. PROGRAMA DE TRABAJO**

El programa de trabajo se realizará en las siguientes fases como a continuación se describe:

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



#	Fases	Días			
		1 al 5	6 al 10	10 al 15	16 al 20
1	Recopilación e integración de insumos				
2	Revisión y gestión de insumos				
3	Planteamiento y Estructuración de Proyectos				
4	Análisis de Viabilidad Económica Financiera de los Proyectos				
5	Elaboración de Propuesta Ejecutiva para cada Proyecto				
6	Elaboración de Carpeta de Proyecto y Respaldo Digital ( Entrega Recepción)				

Consideraciones: El tiempo del proyecto inicia a partir de la fecha de la formalización del procedimiento de adjudicación del contrato.

**5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.**

**PLAZO DE ENTREGA.**

El tiempo de ejecución de los trabajos para la elaboración de “Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015”, podrá ser a partir de la suscripción del acta del procedimiento de adjudicación y a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

**LUGAR DE ENTREGA.**

La entrega de los servicios será en el Departamento Administrativo de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, 6° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Distrito Federal.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

El Departamento Administrativo de la DPES, supervisará y verificará que el proveedor cumpla en tiempo y forma con el cronograma de trabajo que se establezca para la realización del servicio contratado.

Asimismo, una vez que el proveedor concluya la realización del servicio contratado el Departamento Administrativo elaborará un Acta Administrativa de Recepción, en la que se establezca que el proveedor entregó dicho servicio conforme a lo requerido por el Instituto y en las fechas establecidas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



0000019

## 6. ENTREGABLES.

### 10 Valuaciones Económicas-Financieras del Programa o Proyecto de Inversión de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

- a.- Documento Preliminar de la Valuaciones Económicas-Financieras deberá entregarse al IMSS para su revisión a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.
- b.- Documento final de la Valuación Económico-Financiera, deberá entregarse al IMSS a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

El Documento Final de cada Valuación Económica Financiera se integra como sigue:

#### a.- Valuación Económico - Financiera del Programa o Proyecto de Inversión

Contendrá al menos los siguientes puntos:

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Situación actual del proyecto de inversión.
  - a. Diagnóstico de la situación actual.
  - b. Análisis de la oferta.
  - c. Análisis de la demanda actual.
  - d. Interacción de la oferta – demanda
- III. Situación sin el proyecto de inversión.
  - a. Optimizaciones.
  - b. Análisis de la oferta sin el proyecto.
  - c. Análisis de la demanda sin el proyecto.
  - d. Diagnóstico de la interacción de la oferta - demanda con optimizaciones en el horizonte de evaluación.
  - e. Alternativas de solución.
- IV. Situación con proyecto
  - a. Descripción general.
  - b. Alineación estratégica.
  - c. Localización geográfica.
  - d. Calendario de actividades.
  - e. Monto total de inversión.
  - f. Financiamiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and initials]*



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000018

- g. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de evaluación.
- h. Metas Anuales Y Totales de Producción de Bienes Y Servicios.
- i. Vida útil.

V. Evaluación del Proyecto

- a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del Proyecto.
- b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del Proyecto.
- c. Indicadores de rentabilidad, Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).
- d. Análisis de sensibilidad.
- e. Análisis de riesgos.
- f. Conclusiones y Recomendaciones.

VI. Anexos

Se entregarán 2 copias físicas del documento y 2 copias en medio magnético (discos compactos).

**7. CONFIDENCIALIDAD:**

Todos los documentos suministrados por "EL INSTITUTO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en relación con el proyecto serán, según solicitud escrita de "EL INSTITUTO", destruidos o devueltos a éste.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por "EL INSTITUTO", o a la que tenga acceso, con motivo de la prestación de los servicios; sea o no confidencial o reservada es propiedad de este último por consiguiente, le está expresamente prohibido a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y ésta será manejada por "EL PRESTADOR" con carácter estrictamente confidencial o reservada.

"El proveedor" adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada de "EL INSTITUTO". Como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada. "EL INSTITUTO" comunicará la información confidencial o reservada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que este necesite conocer para realizar los servicios, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el contrato. Por tal motivo, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el contrato. Cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la devolverá a la el IMSS o la destruirá si esta así lo solicitara.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará inmediatamente a "EL INSTITUTO" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada, y cooperará con "EL INSTITUTO" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

El IMSS informará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones de la ley de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

### 8. PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce que los servicios objeto del presente proyecto son por encargo del "EL INSTITUTO", consecuentemente reconoce que todos y cada uno de los documentos, reportes, medios magnéticos, estudios, estrategias, servicios y demás materiales entregables que se generen en la prestación de los servicios o como consecuencia de los mismos, pasarán a ser propiedad de "EL INSTITUTO", quedando obligado "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a entregarlos al término de la vigencia del contrato o en el momento que "EL INSTITUTO" lo requiera, salvo que exista impedimento en términos de las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no realizar a su nombre ni a favor de terceros, cualquier registro de obra, marca, derechos conexos, reserva de derechos, diseño industrial y, en general, cualquier derecho de propiedad intelectual, respecto de cualquiera de los productos o de sus elementos que se deriven de la prestación de los servicios.

### 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



0000016

## 10. CONDICIONES DE PAGO.

No habrá anticipos.

- El pago se realizará en una exhibición igual a \$380,000.00 (Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.), más I.V.A; una vez realizado el servicio de "Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015". El pago se efectuará en moneda nacional, a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a partir de la entrega a entera satisfacción de todos

los entregables descritos en el Punto 8 de este documento y de la factura correspondiente, misma que deberá amparar los servicios que le hayan sido requeridos al proveedor, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y del administrador del contrato; el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

- Para estos efectos el proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, cita en la calle de Gob. Tiburcio Montiel No. 15, planta baja, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México D.F. en días y horas hábiles, los siguientes documentos.
- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida el proveedor que preste el servicio a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- Copia de los entregables descritos en el punto 6 de este documento, debidamente validada por el administrador del contrato:
  - Original y copia del contrato suscrito con el Instituto
  - Comprobante de la entrega recepción del producto solicitado.
  - Nota de Crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios contratados.
  - Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
  - Copia de la garantía del servicio.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente.
- Deberá suscribir el formato correspondiente, con el cual deberá presentarse en la Coordinación de Tesorería con el original del formato y copia del Registro Federal de Causante, poder notarial del representante con facultades de cobro e identificación

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



oficial, los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en mismo acto por el Instituto:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Nombre de la institución bancaria (Banamex, Banorte o Scotiabank Inverlat).
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne el IMSS.
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales).
  
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).
  
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte S.A., y Scotiabank Inverlat S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).
  
- El proveedor que preste el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
  
- El proveedor que preste el servicio deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago.
  
- El proveedor que preste el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.
  
- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  
- El proveedor que preste el servicio podrá consultar esta información en la liga: [https://201.144.108.83:8443/Pagos\\_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml), la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

0000014

anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Los proveedores que proporcionen servicios al Instituto y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.
- El pago al que se refieren los párrafos anteriores, se realizará contra la entrega de los servicios descritos en el presente documento.
- El proveedor que preste el servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

#### 11. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que el proveedor no entregue el servicio que le fue requerido dentro del plazo estipulado, el Instituto procederá conforme a lo establecido por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, a la aplicación de una pena convencional a cargo del proveedor del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el IVA, por concepto de atraso en la entrega de los bienes hasta la entrega de su totalidad. El importe máximo de la sanción no podrá exceder al 10% de la garantía de cumplimiento del contrato.

En su caso, cumplidos los extremos del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto dará inicio al procedimiento de rescisión correspondiente.

Para efectos de calcularse las penas convencionales, se considerará un valor del 100% del monto total del valor de lo incumplido, correspondiente a la entrega de los bienes descrito en el presente documento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

## 12. CAUSALES DE RESICIÓN DEL CONTRATO.

0000013

- Cuando no se entregue la póliza de garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 días naturales posteriores a la firma mismo.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las solicitadas.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes bases, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

El criterio de evaluación del presente procedimiento será binario en razón de que los servicios requeridos serán realizados bajo estándares y lineamientos establecidos y no conllevan el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica.

El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y cuya propuesta económica resulte la más baja.

## 12. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Juan Carlos Reyes García, Titular de la Coordinación de Bienestar Social.

## 12. RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA DEL CONTRATO.

Juan José Hernández Romero, Titular de la División de Apoyo Técnico y Mejora de Procesos.

## 13. VIGENCIA DEL SERVICIO.

El proyecto se considera a partir de la suscripción del acta del procedimiento de adjudicación y a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación, siempre y cuando la Institución entregue los insumos requeridos en tiempo y forma.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

0030012

**14. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia se establecerá a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2015.

**POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO  
MÉXICO, D.F. A 05 DE JUNIO DE 2015**

**LIC. JUAN CARLOS REYES GARCÍA**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y MEJORA DE PROCESOS

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000011

ANEXO TÉCNICO

Para la Contratación de un servicio de "Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0000010

## 1. OBJETO DEL DOCUMENTO

Establecer especificaciones y condiciones técnicas que permitan al Instituto Mexicano del Seguro Social obtener un Servicio de “Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2015”, integradas como se describe a continuación:

#	Delegación	Ciudad	Unidad	Tipo	Proyecto	Monto Total
1	DURANGO	Durango	Guardería Ordinaria No. 0001	Remodelación	Ampliación y remodelación	\$ 701,000.00
2	TABASCO	Villahermosa	Guardería Ordinaria No. 001	Remodelación	Ampliación y remodelación	\$ 1,114,669.00
3	NAYARIT	Tepic	C.S.S. Tepic	Obra	Ampliación de aula de aerobics y spinning	\$ 631,462.00
4	EDO. MEX. PTO.	Toluca	Velatorio	Obra	Cambio de giro a subdelegación	\$ 20,000,000.00
5	VERACRUZ NORTE	Jalapa	Velatorio	Obra	Cambio de giro a subdelegación	\$ 20,000,000.00
6	MICHOACÁN	Morelia	C.S.S. Morelia	Obra	Se requiere la construcción de un Gimnasio de usos múltiples que permita la adecuación de espejos y equipo deportivo para la impartición de cursos de Tae Kwon Do, Tai Chi Chuan, Yoga entre otras.	\$ 1,709,035.00
7	VERACRUZ NORTE	Xalapa	Predio anexo al ex velatorio	Obra	Se pretende realizar una vía pista con un desarrollo de 600 m lineales por 2.50 m de ancho, adaptada a la topografía; para lo cual se deberá realizar corte del terreno y revestimiento con material granulado de tezontle y guarniciones de concreto, así mismo se requiere la construcción de baños y vestidores.	\$ 1,100,000.00
8	VERACRUZ NORTE	Veracruz	Guardería Infantil 001	Remodelación	Se requiere la instalación de un reductor de asoleamiento traslucido que sea resistente al fuego para sombrear parcialmente el patio para juegos.	\$ 3,096,069.00
9	NACIONAL		Diversos CSS	Equipo	Compra de máquinas de coser Overlock y Rectas lineal	\$ 4,746,962.00
10	NACIONAL		Diversos CSS	Equipo	Compra de estufas y hornos	\$ 4,672,476.00
TOTAL						\$ 57,771,673.00

## 2. OBJETIVO.

Realizar una valuación Económico - financiera de 11 proyectos de inversión para el mejor aprovechamiento de los recursos económicos del IMSS, para medir su viabilidad, que incluya los indicadores de rentabilidad, análisis y elaboración de propuesta ejecutiva del proyecto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000009

### 3. ALCANCE

- I) Gestión e integración de insumos (información) con las áreas responsables correspondientes para realizar el análisis.
- II) Análisis de la situación actual y fundamentación de la problemática.
- III) Integración de los indicadores de justificación del proyecto.
- IV) Valuación de los insumos con base en la integridad y coherencia de la información.
- V) Estructuración de alternativas de solución de la problemática y justificación.
- VI) Elaboración de propuesta ejecutiva de PPI para su evaluación en el comité técnico.

### 4. METODOLOGÍA

Existen 2 metodologías importantes que se deben considerar para la elaboración de las valuaciones económica – financieras, con el fin de que sean Proyectos de Inversión, susceptibles de obtener un registro de folio en cartera en la SHCP.

La metodología a la que hacemos mención está descrita en la siguiente normativa:

- a) Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión - requerida por la Unidad de Inversiones de la SHCP Federal para otorgar Registro en Cartera a los Proyectos de Inversión.
- b) Metodología para la Evaluación de Proyectos de Inversión de Adquisiciones y Mantenimiento del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP).

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Los escenarios que se requieren describir son los siguientes:

- Situación Actual con sus variables: Oferta – Demanda e Interacción Oferta / Demanda.
- Situación Sin Proyecto de Inversión (PPI) con sus variables: Oferta – Demanda e Interacción Oferta / Demanda.
- Situación Con Proyecto de Inversión (PPI) con sus variables: Oferta – Demanda e Interacción Oferta / Demanda.

**Situación Actual:** Es la explicación de los motivos para la realización del proyecto y la problemática que existe.

Se establece un horizonte de evaluación, cuantificando oferta y demanda reales y calculando el resultado de la interacción entre ambas. Es importante que se destaquen los niveles de saturación del mercado evaluado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá proveer información específica de la oferta de servicios o equipamiento, dependiendo del tipo de Programa o Proyecto de Inversión del que se trate.

Si se trata de Programas de Adquisiciones, identificará el inventario actual, vida útil, antigüedad, valor de mercado, costo de operación y mantenimiento así como características específicas y población usuaria.

**Situación sin Proyecto:** se proponen alternativas de solución para justificar el proyecto elegido, y por otro lado se presentan las optimizaciones que se logran, llevando a cabo algunas medidas administrativas de bajo costo para atender la problemática, si el proyecto no se realiza y el impacto que tendrán en la oferta.

**Situación con Proyecto:** Descripción del proyecto, localización geográfica, calendario de actividades, monto de inversión, financiamiento, capacidad instalada, metas anuales, vida útil del proyecto, análisis de la oferta considerando el Proyecto de Inversión (PPI), análisis de la demanda y la interacción entre ambas, determinando si aún existe saturación de la oferta con la nueva capacidad instalada.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



- a) Se identifican, cuantifican y valoran los costos y beneficios del proyecto en las etapas de ejecución y operación.
- b) Se calculan los indicadores de rentabilidad (VPN, TIR y TRI).
- c) Se realiza un análisis de sensibilidad, midiendo el impacto en los indicadores de rentabilidad causado por modificaciones supuestas en variables relevantes.
- d) Por último, se lleva a cabo un análisis de riesgos del proyecto en sus etapas de ejecución y operación.

**5. REQUISITOS DEL PRESTADOR DEL SERVICIO**

Los profesionistas que integren el equipo de trabajo para el desarrollo de la valuación económico – financiera cumplirán con el requisito de experiencia de al menos un año en la ejecución de trabajos de características similares a las del objeto de estos términos de referencia, se agregará curriculum o contrato.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**6. PROGRAMA DE TRABAJO.**

El programa de trabajo se realizará en las siguientes fases como a continuación se describe:

#	Fases	Días			
		1 al 5	6 al 10	10 al 15	16 al 20
1	Recopilación e integración de insumos				
2	Revisión y gestión de insumos				
3	Plantemiento y Estructuración de Proyectos				
4	Análisis de Viabilidad Económica Financiera de los Proyectos				
5	Elaboración de Propuesta Ejecutiva para cada Proyecto				
6	Elaboración de Carpeta de Proyecto y Respaldo Digital ( Entrega Recepción)				



Consideraciones: El tiempo del proyecto inicia a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

## 7. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACION DE ENTREGABLES

A continuación se presenta una breve descripción de los entregables:

### 10 Valuaciones Económicas-Financieras del Programa o Proyecto de Inversión de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

a.- Documento Preliminar de la Valuaciones Económicas-Financieras deberá entregarse al IMSS para su revisión a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

b.- Documento final de la Valuación Económico-Financiera, deberá entregarse al IMSS a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

El Documento Final de cada Valuación Económica Financiera se integra como sigue:

#### a.- Valuación Económico - Financiera del Programa o Proyecto de Inversión

Contendrá al menos los siguientes puntos:

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Situación actual del proyecto de inversión.
  - a. Diagnóstico de la situación actual.
  - b. Análisis de la oferta.
  - c. Análisis de la demanda actual.
  - d. Interacción de la oferta - demanda
- III. Situación sin el proyecto de inversión.
  - a. Optimizaciones.
  - b. Análisis de la oferta sin el proyecto.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000005

- c. Análisis de la demanda sin el proyecto.
- d. Diagnóstico de la interacción de la oferta - demanda con optimizaciones en el horizonte de evaluación.
- e. Alternativas de solución.

IV. Situación con proyecto

- a. Descripción general.
- b. Alineación estratégica.
- c. Localización geográfica.
- d. Calendario de actividades.
- e. Monto total de inversión.
- f. Financiamiento.
- g. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de evaluación.
- h. Metas Anuales Y Totales de Producción de Bienes Y Servicios.
- i. Vida útil.

V. Evaluación del Proyecto

- a. Identificación, cuantificación y valoración de los costos del Proyecto.
- b. Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del Proyecto.
- c. Indicadores de rentabilidad, Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).
- d. Análisis de sensibilidad.
- e. Análisis de riesgos.
- f. Conclusiones y Recomendaciones.

VI. Anexos

Se entregarán 2 copias físicas del documento y 2 copias en medio magnético (discos compactos).

**a) Acta de Entrega-Recepción**

Documento que ampara el cumplimiento de los entregables estipulados en el contrato de prestación de servicios.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

0000004

**POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO  
MÉXICO, D.F. A 05 DE JUNIO DE 2015**

**LIC. JUAN CARLOS REYES GARCÍA**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL  
RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

**JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO**  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y MEJORA DE PROCESOS

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

### ANEXO 3

**“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

0000098



## Propuesta de Técnica - Económica

Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el año 2015

**Sistemas de Innovación y Eficiencia S.C.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

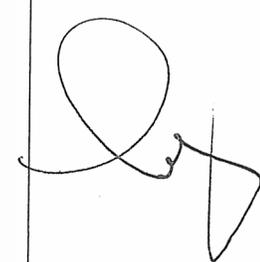
Mayo 2015

0000097

## Indice

1.- Objetivo .....	3
2.- Alcance .....	4
3.- Metodología .....	4
4.- Requisitos del Prestador del Servicio .....	7
5.- Programa de Trabajo .....	7
6.- Entregables .....	7
7.- Propuesta Económica .....	9

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



# 1.- Objetivo

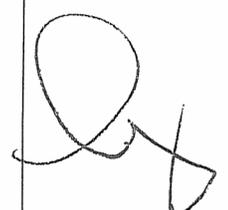
0000096

Los servicios del Despacho Sistemas de Innovación y Eficiencia S.C, tendrán como objetivo el siguiente:

“Elaboración de Valuaciones Económicas Financieras para la Dirección de Prestaciones Económicas, para Registro en Cartera de Inversión en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el año 2015, para su presentación ante el comité técnico”, integradas como sigue:

PROYECTOS QUE REQUIEREN REGISTRO EN CARTERA						
#	Delegación	Ciudad	Unidad	Tipo	Proyecto	Monto Total
1	DURANGO	Durango	Guardería Ordinaria No. 001	Remodelación	Ampliación y remodelación	\$ 701,000.00
2	TABASCO	Villahermosa	Guardería Ordinaria No. 001	Remodelación	Ampliación y remodelación	\$ 1,114,669.00
3	NAYARIT	Tepic	C.S.S. Tepic	Obra	Ampliación de aula de aerobics y spinning	\$ 631,462.00
4	EDO. MEX. PTO.	Toluca	Velatorio	Obra	Cambio de giro a subdelegación	\$ 20,000,000.00
5	VERACRUZ NORTE	Jalapa	Velatorio	Obra	Cambio de giro a subdelegación	\$ 20,000,000.00
6	MICHOACÁN	Morelia	C.S.S. Morelia	Obra	Se requiere la construcción de un Gimnasio de usos múltiples que permita la adecuación de espejos y equipo deportivo para la impartición de cursos de Tae Kwon Do, Tai Chi Chuan, Yoga entre otras.	\$ 1,709,035.00
7	VERACRUZ NORTE	Xalapa	Predio anexo al ex velatorio	Obra	Se pretende realizar una vifa pista con un desarrollo de 600 m lineales por 2.50 m de ancho, adaptada a la topografía; para lo cual se deberá realizar corte del terreno y revestimiento con material granulado de tezontle y guarniciones de concreto, así mismo se requiere la construcción de baños y vestidores.	\$ 1,100,000.00
8	VERACRUZ NORTE	Veracruz	Guardería Infantil 001	Remodelación	Se requiere la instalación de un reductor de asoleamiento traslucido que sea resistente al fuego para sombrear parcialmente el patio para juegos.	\$ 3,096,069.00
9	NACIONAL		Diversos CSS	Equipo	Compra de maquinas de coser Overlock y Rectas lineal	\$ 4,746,962.00
10	NACIONAL		Diversos CSS	Equipo	Compra de estufas y hornos	\$ 4,672,476.00
TOTAL						\$ 57,771,673.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



## 2.- Alcance

0000095

El alcance de las Valuaciones Económicas - Financieras cumplirán las siguientes etapas:

- a) Gestión e integración de insumos (información) con las áreas responsables correspondientes para realizar el análisis.
- b) Análisis de la situación actual y fundamentación de la problemática.
- c) Integración de los indicadores de justificación del proyecto.
- d) Valuación de los insumos con base en la integridad y coherencia de la información.
- e) Estructuración de alternativas de solución de la problemática y justificación.
- f) Elaboración de propuesta ejecutiva de proyecto de inversión (PPI), para su evaluación en el comité técnico.

## 3.- Metodología

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Existen 2 metodologías importantes que se deben considerar para la elaboración de las valuaciones económica - financieras, con el fin de que sean Proyectos de Inversión, susceptibles de obtener un registro de folio en cartera en la SHCP.

La metodología a la que hacemos mención está descrita en la siguiente normativa:

- a) Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión - requerida por la Unidad de Inversiones de la SHCP Federal para otorgar Registro en Cartera a los Proyectos de Inversión.
- b) Metodología para la Evaluación de Proyectos de Inversión de Adquisiciones y Mantenimiento del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP).

Los escenarios que se requieren describir son los siguientes:

- Situación Actual con sus variables: Oferta – Demanda e Interacción Oferta / Demanda.
- Situación Sin Proyecto de Inversión (PPI) con sus variables: Oferta – Demanda e Interacción Oferta / Demanda.
- Situación Con Proyecto de Inversión (PPI) con sus variables: Oferta – Demanda e Interacción Oferta / Demanda.

**Situación Actual:** Es la explicación de los motivos para la realización del proyecto y la problemática que existe.

Se establece un horizonte de evaluación, cuantificando oferta y demanda reales y calculando el resultado de la interacción entre ambas. Es importante que se destaquen los niveles de saturación del mercado evaluado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá proveer información específica de la oferta de servicios o equipamiento, dependiendo del tipo de Programa o Proyecto de Inversión del que se trate.

Si se trata de Programas de Adquisiciones, identificará el inventario actual, vida útil, antigüedad, valor de mercado, costo de operación y mantenimiento así como características específicas y población usuaria.

**Situación sin Proyecto:** se proponen alternativas de solución para justificar el proyecto elegido, y por otro lado se presentan las optimizaciones que se logran, llevando a cabo algunas medidas administrativas de bajo costo para atender la problemática, si el proyecto no se realiza y el impacto que tendrán en la oferta.

**Situación con Proyecto:** Descripción del proyecto, localización geográfica, calendario de actividades, monto de inversión, financiamiento, capacidad instalada, metas anuales, vida útil del proyecto, análisis de la oferta considerando el Proyecto de Inversión (PPI), análisis de la demanda y la interacción entre ambas, determinando si aún existe saturación de la oferta con la nueva capacidad instalada.

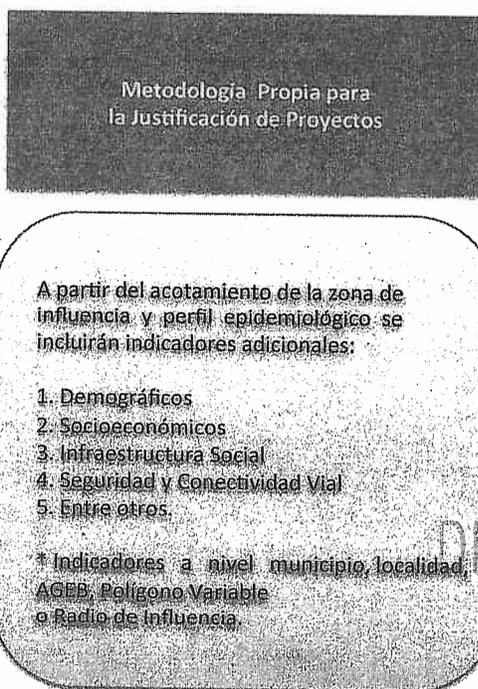
- a) Se identifican, cuantifican y valoran los costos y beneficios del proyecto en las etapas de ejecución y operación.

b) Se calculan los indicadores de rentabilidad (VPN, TIR y TRI).

c) Se realiza un análisis de sensibilidad, midiendo el impacto en los indicadores de rentabilidad causado por modificaciones supuestas en variables relevantes.

d) Por último, se lleva a cabo un análisis de riesgos del proyecto en sus etapas de ejecución y operación.

Adicionalmente, Sistemas de Innovación y Eficiencia SC cuenta con una metodología propia para justificar proyectos de inversión:



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

La metodología cuenta con una base de indicadores demográficos a nivel localidad, socioeconómicos (grado de marginación e índice de rezago social), infraestructura social identificada a nivel Área Geo - estadística Básica (AGEB) con su respectivo radio de influencia, indicadores de seguridad, conectividad vial de los centros de salud, entre otros. Estos indicadores se utilizan para elaborar

justificaciones alineadas a los objetivos de las dependencias de la Administración Pública Federal y el Plan Nacional de Desarrollo.

0000092

#### 4.- Requisitos del prestador de servicio

Sistemas de Innovación y Eficiencia S.C. acredita que cuenta con experiencia mínima de un año en la prestación del servicio de naturaleza similar o análoga al objeto del servicio especificado en los términos de referencia, y adjunta contrato y cv de la empresa para comprobar la experiencia.

#### 5.- Programa de Trabajo

El cronograma de trabajo se establece como sigue:

#	Fases	Días			
		1 al 5	6 al 10	10 al 15	16 al 20
1	Recopilación e integración de insumos				
2	Revisión y gestión de insumos				
3	Plantamiento y Estructuración de Proyectos				
4	Análisis de Viabilidad Económica Financiera de los Proyectos				
5	Elaboración de Propuesta Ejecutiva para cada Proyecto				
6	Elaboración de Carpeta de Proyecto y Respaldo Digital ( Entrega Recepción)				

#### Consideraciones:

- El tiempo del proyecto inicia a partir de la formalización del contrato.

#### 6.- Entregables

a.- Documento Preliminar de la Valuaciones Económicas-Financieras deberá entregarse al IMSS para su revisión a más tardar 10 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

b.- Documento final de la Valuación Económico-Financiera, deberá entregarse al IMSS a más tardar 20 días naturales posteriores a la fecha de la Adjudicación.

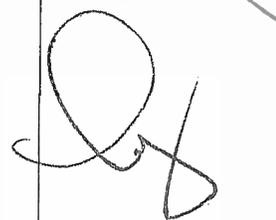
El Documento Final de cada Valuación Económica Financiera se integra como sigue:

**a.- Valuación Económico - Financiera del Programa o Proyecto de Inversión**

De acuerdo con el Anexo Técnico de los Términos de Referencia, contendrá al menos los siguientes puntos:

- I. Resumen Ejecutivo.
- II. Situación actual del proyecto de inversión.
  - a. Diagnóstico de la situación actual.
  - b. Análisis de la oferta.
  - c. Análisis de la demanda actual.
  - d. Interacción de la oferta – demanda
- III. Situación sin el proyecto de inversión.
  - a. Optimizaciones.
  - b. Análisis de la oferta sin el proyecto.
  - c. Análisis de la demanda sin el proyecto.
  - d. Diagnóstico de la interacción de la oferta - demanda con optimizaciones en el horizonte de evaluación.
  - e. Alternativas de solución.
- IV. Situación con proyecto
  - a. Descripción general.
  - b. Alineación estratégica.
  - c. Localización geográfica.
  - d. Calendario de actividades.
  - e. Monto total de inversión.
  - f. Financiamiento.
  - g. Capacidad instalada y su evolución en el horizonte de evaluación.
  - h. Metas Anuales Y Totales de Producción de Bienes Y Servicios.
  - i. Vida útil.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



- V. Evaluación del Proyecto
- Identificación, cuantificación y valoración de los costos del Proyecto.
  - Identificación, cuantificación y valoración de los beneficios del Proyecto.
  - Indicadores de rentabilidad, Valor Presente Neto (VPN) y Tasa Interna de Retorno (TIR).
  - Análisis de sensibilidad.
  - Análisis de riesgos.
  - Conclusiones y Recomendaciones.

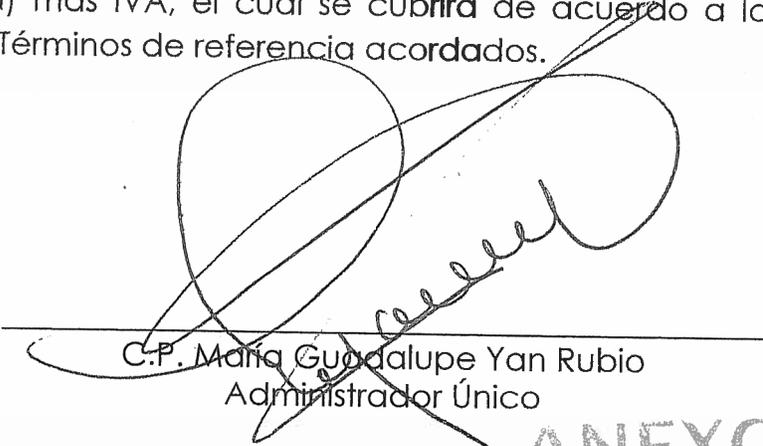
VI. Anexos

Se entregarán 2 copias físicas del documento y 2 copias en medio magnético (discos compactos).

**b) Acta de Entrega - Recepción**

**7.- Propuesta Económica**

El monto por la contratación será de \$380,000.00 (Trescientos ochenta mil pesos 00/100 MN) más IVA, el cual se cubrirá de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico y Términos de referencia acordados.

  
C.P. María Guadalupe Yan Rubio  
Administrador Único

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0030114

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL CON I.V.A.
"SERVICIO DE VALUACIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS PARA LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES, PARA REGISTRO EN CARTERA DE INVERSIÓN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EL AÑO 2015"	\$380,000.00	\$60,800.00	\$440,800.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

**TERCERO.-** EL MONTO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

**CUARTO.-** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

**QUINTO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FORMALIZACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

**SEXTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**SÉPTIMO.-** PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS REGLAS 2.1.27. y 2.1.35 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015 PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA PERSONA MORAL O FÍSICA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- RESPECTO AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SENTIDO POSITIVO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**OCTAVO.-** EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NÚM. 291, PISO DIEZ, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP. ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN LA DIRECCIÓN ANTES SEÑALADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LAASSP.-----

**CIERRE DEL ACTA**

**PRIMERO.-** NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. **AA-019GYR019-N122-2015**, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA. -----

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LAASSP, SE FIJARÁ UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADA EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DURANGO No. 291, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., ASIMISMO SE INFORMA QUE LA PRESENTE ACTA SERÁ DIFUNDIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>). POR LO QUE ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA, CON ESTE PROCEDIMIENTO SE SUSTITUYE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. -----

**POR LA EMPRESA:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
SISTEMAS DE INNOVACIÓN Y EFICIENCIA S.C.	 MARÍA GUADALUPE YAN RUBIO

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.	 JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	 JUAN CARLOS REYES GARCÍA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE APOYO TÉCNICO Y MEJORA DE PROCESOS	 JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**P5M0568**

Adjudicación Directa  
número  
AA-019GYR019-N122-2015

#### ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

  
**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS Y DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

ANEXOS -  
AMBIENTOS CONTRATOS  
DIVISION DE CONTRATOS